

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES CON FUEGO REGULADAS SEGÚN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS (PLQ) DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT**

(DECRETO 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana)

DATOS DEL SOLICITANTE					
NIF/Pasaporte/CIF		Nombre y apellidos o razón social			
DATOS DEL REPRESENTANTE					
NIF/Pasaporte/CIF		Nombre y apellidos o razón social			
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
Nombre de la vía		Nº	Letra	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		País	
Teléfono		Dirección correo electrónico			
<input type="checkbox"/> Autorizo la notificación electrónica como medio preferente (requiere certificado electrónico válido)					
ASUNTO					
Declaración responsable quema agrícola: VIGENCIA del 1 de enero al 31 de mayo de 2026					
LUGAR DE LA QUEMA					
Polígono-parcela o Referencia Catastral (*)				Partida	
<b>Propietario</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No, pero dispongo del terreno para realizar la quema (soy familiar, arrendatario, trabajador, etc...)					
<b>Días que se va a realizar la quema</b> Martes, Jueves, Sábado y Domingo (desde el amanecer hasta las 13:30 horas)					
<b>Zona PLQ</b> - Ámbito del PLQ - No es terreno forestal  (* ) Datos de obligado cumplimiento					
OPERACIONES PARA LAS QUE SE PRESENTA DECLARACIÓN RESPONSABLE					
<input type="checkbox"/> Quema de restos agrícolas y poda					
<input type="checkbox"/> Quema de márgenes, cunetas o acequias (prohibida a menos de 50m de terreno forestal)					



## NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

TIPO DE QUEMA	PERIODO	HORARIO	DÍAS	PROCEDIMIENTO
QUEMAS AGRÍCOLAS	1 de enero a 31 de mayo (Primer periodo)	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h	Martes, jueves, sábado y domingo	Presentación en el Ayuntamiento de Declaración Responsable
	<b>PROHIBIDAS LAS QUEMAS</b> Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive 1 de junio al 15 de octubre, ambos inclusive			
	16 de octubre a 31 de diciembre (Segundo periodo)	Desde la salida del sol hasta las 13:30 h	Martes, jueves, sábado y domingo	Presentación en el Ayuntamiento de Declaración Responsable

- La quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario deberá realizarse en hogueras y sin continuidad con los márgenes o con terreno forestal.
- En los **primeros 10 metros a terreno forestal** se deberá realizar la quema en **quemador adecuado** (ver Anexo II del PLQ).
- Siempre se quemará lo más alejado posible de la vegetación forestal.
- Previamente a la quema se tendrá que limpiar de hierba seca, pasto y matorral una faja de anchura suficiente, y no inferior en ningún caso a los **dos metros** alrededor de donde se quiere realizar la quema.
- El interesado está obligado a **permanecer vigilando** la quema hasta que ésta quede **totalmente extinguida y fría**, apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas. No se abandonará la vigilancia de la zona hasta transcurridas **2 horas sin que se observen brasas**.
- En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por cambios en la situación meteorológica, como aparición de vientos locales, vientos de poniente, rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deben suspenderse inmediatamente.
- Se debe avisar inmediatamente al **112** en caso de ocurrir un escape de fuego y/o a la **Policía Local** al **965 406 454**.
- La persona declarante tomará todas las medidas que considere oportunas y, en su caso, las indicadas por el Agente Medioambiental, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar.
- En el momento de efectuar la actividad, la persona interesada o su representante estará presente y en posesión de la declaración responsable y de un documento de identificación personal (DNI).
- La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando para evitar el escape de pavesas.
- No se permitirá la quema de residuos sólidos urbanos (incluyendo restos de jardinería), ni productos que su procedencia no sea restos vegetales agrícolas.



## RECOMENDACIONES

- Se observará la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación cercanas.
- En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente.
- Es preferible la realización de las quemas cuando existan condiciones de estabilidad atmosférica.
- Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola, a una distancia nunca inferior a 3 m de los bordes de la parcela.
- Cada trabajador tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra (azadas, palas, ramas...), para ser usadas en caso de necesidad.

## EXPONE

En mi condición de persona que realiza la quema en el lugar indicado, de conformidad con el Plan Local de Quemadas de Crevillent y según el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **DECLARO bajo mi responsabilidad**\*<sup>(2)</sup>:

- Que la finca o parcelas sobre la que se van a realizar los trabajos son de mi propiedad o tengo la debida autorización del propietario.
- Que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y completos, estando en posesión de la documentación que así lo acredita, quedando a disposición del Ayuntamiento de Crevillent para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos.
- Que cumplo con todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en el Plan Local de Quemadas de Crevillent y el resto de normativa vigente para el ejercicio de la actividad de quemadas agrícolas, la cual conoce en su integridad.
- Que asumo la total responsabilidad de los actos que se van a realizar, aceptando expresamente el contenido de la presente declaración y las normas de obligado cumplimiento indicadas en este impreso.

**ANTES DE QUEMAR, COMPROBAR EL NIVEL DE PREEMERGENCIA**  
En el telf. de la policía local 965 40 64 54 y en la web [www.112cv.gva.es](http://www.112cv.gva.es)  
**PROHIBIDO QUEMAR EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 2 Y 3**

\*<sup>(2)</sup> Conforme al artículo 69.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común: La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinara la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



SOLICITA	
Sea admitida la declaración responsable expuesta.	
Documentos que se adjuntan a la solicitud	Firma de la persona solicitante
-DNI o NIE, si lo presenta de forma presencial en el Registro.	Crevillent, ___ de _____ de 2026

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Modelo normalizado aprobado por Resolución número 3024 de fecha 15/10/2025

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL-Reglamento General de Protección de Datos-UE.**  
El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Crevillent, con domicilio en: Calle Mayor 9, 03330 Crevillent. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de actividades con fuego reguladas según el Plan Local de Quemas (PLQ) del municipio de Crevillent. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los posibles destinatarios de sus datos están especificados en la información adicional. Los Derechos que usted como interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace [Política de privacidad – Ayuntamiento de Crevillent](https://crevillent.es/politica-de-privacidad/). (<https://crevillent.es/politica-de-privacidad/>)